



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca

Cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Demandante **LUZ DARY VALENCIA MURILLO Y OTROS**

Demandados **SOCIEDAD DE INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. "INGEMAT S.A.S." Y OTROS**

ASISTENCIA

A la hora indicada comparecieron vía lifezise:

El Doctor CARLOS JOSE HUMBERTO GARCIA GARCÍA, identificado con la C.C.Nº.13.457.797 expedida en Buenaventura y portador de la Tarjeta Profesional No. 89.773 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de los demandantes.

Los demandantes LUZ DARY VALENCIA MURILLO (ESPOSA), Hijos DIANA ALEXANDRA CUERO VALENCIA, HADER ARLEY CUERO VALENCIA y los hermanos, CARMEN CUERO VASQUEZ, ALBERTO EMILIO CUERO VASQUEZ y JOSE BREYNER CUERO VALENCIA.

La doctora **LAURA VIVIANA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.062.436 expedida en Cali (V), abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 314.403 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C**, quien solicitó información respecto a la desvinculación de esa aseguradora en virtud de la sentencia anticipada decretada por este juzgado. Ante lo cual el señor juez le autorizó el retiro de la audiencia ya que esta Sociedad fue efectivamente desvinculada del proceso.

Comparece el doctor LUIS ENRIQUE VILLALOBOS CASTAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 14.875.020 expedida en Buga, abogado titulado y en ejercicio

con T.P. N°159.906, en mi calidad de CURADOR AD-LITEM, del señor WASHINGTON RIOFRIO.

El Doctor HERNAN RICARDO ROJAS PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.058.769 con T.P 116.648 del C.S.J en calidad de apoderado de la sociedad NAVES S.A.

La doctora Natalia Diaz del Castillo y Gustavo Flores Dulcey en calidad de apoderada y representante legal de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, respectivamente.

CONCILIACIÓN

A continuación, se le concede el uso de la palabra a la parte demandante presentes, a efecto de que expresen si les asiste animo conciliatorio, el apoderado manifiesta que todas las pretensiones las conciliarían en la suma de \$700.000. 000.oo

Se le concede el uso a la palabra a la apoderada de la demandada quien en uso de ésta manifestó que en una pasada reunión con el apoderado de la parte actora se había acordado que la propuesta se presentaría en esta audiencia y para lo cual ofrece la suma de \$150.000.000, oo

Se le concede el uso a la palabra al apoderado de la demandada NAVES S.A quien manifestó que esa empresa no debió ser vinculada a este proceso, sin embargo ofrece la suma de \$50.000.000.oo para completar una suma de \$200.000.000...oo

De conformidad con lo manifestado por los apoderados de las partes, el juzgado otorgó la palabra a la parte demandante quienes solicitaron un tiempo para comunicarse con su abogado. Luego de concedido el término, manifestaron acceder a recibir la suma de \$200.000.000, oo, sin embargo, la demanda terminaría respecto de las empresas que conciliaron, y por lo tanto el proceso continuaría contra la sociedad INGEMAT y el señor WASHINGTON RIOFRIO.

Se le concede el uso a la palabra a la apoderada de la demandada quien se comprometió a realizar el pago de los \$150.000.000, oo, a más tardar el 20 de octubre del presente año, siempre y cuando la parte demandante les aporte los datos necesarios para hacer el desembolso. En el mismo sentido se pronunció el representante legal de NAVES S.A

Agotado el objeto de la audiencia de conciliación, el juzgado impartió la aprobación del acuerdo logrado, terminando el proceso respecto de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA y su llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y la sociedad NAVES S.A.

En este estado del proceso, se presentó una interrupción de la grabación por problemas del lifezise.

Por lo que se decide en próxima providencia fijar fecha para la continuación de esta audiencia solo con los demandados INGEMAT EN LIQUIDACION y el señor WASHINTONG RIOFRIO.



LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR

Juez.

Firmado Por:
Luis Antonio Balcer Escobar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf785e394411731af03a631d11bdf971e24f33d79e83ba09d958b5b18d2da1**

Documento generado en 07/10/2022 02:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>